



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PADRE MAC DONALD
P.O. BOX 7022, PONCE, PUERTO RICO 00732-7022
TEL. 787-840-8382, FAX. 787-848-7782

DIVULGACION DE CUENTAS DE CHEQUES

I. BALANCE MINIMO REQUERIDO.

1. El balance mínimo requerido para abrir su cuenta es de \$100.00
2. Usted no necesita mantener un balance mínimo en su cuenta.

II. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES.

1. Cargo por servicio: \$5.00 mensual.
2. Cargo por transferencia automática de cuentas de ahorros a cuentas de cheques en sobregiro: \$1.00 por transferencia.
3. Cargo por orden de stop payment: \$20.00 por cheque.
4. Cargos por copia de su estado de cuenta \$1.00 por página.
5. Cargo por cheque devuelto por fondos insuficientes o por fondos no cobrados: \$10.00 por cheque.
6. Cargo por cheque devuelto, 2do re-deposito por fondos insuficientes o fondos no cobrados: \$10.00 por cada cheque.
7. Cargo por libreta de cheque: Dependerá del estilo que escoja.
8. Cargo por sobregiro en la cuenta: 15.00%.
9. Cargo por servicio de tarjeta ATM: \$2.00 mensuales socios - \$2.50 no socios.
10. Cargo por transferencia automática de cuenta de ahorro a cuenta de cheque para cubrir débito electrónico: \$1.00 por transferencia.

III. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES POR TRANSACCIONES ELECTRONICAS O DEBITOS ELECTRONICOS (ACH).

1. Devolución del débito electrónico (ACH) por fondos insuficientes: \$10.00 por débito.
2. Devolución por fondos no cobrados o no disponibles de débitos electrónicos (ACH): \$10.00
3. Suspensión de Pago (Stop Payment) débitos electrónicos (ACH): \$15.00 por débito.

IV. SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS.

Los fondos depositados en la cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito de P.R. (COSSEC), hasta el límite dispuesto por dicha entidad, el que actualmente es hasta un límite agregado de \$250,000.00. Los fondos de esta cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal.

V. PROGRAMA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE (CIP).

De acuerdo al USA Patriot Act, la ley federal requiere a todas las instituciones financieras obtener, corroborar y archivar toda información que identifique cada individuo o entidad que aperture una cuenta personal o comercial incluyendo préstamos y cuentas de depósitos.

¿Qué significa esto para usted?

Antes de aperturar una cuenta, nosotros le preguntaremos el nombre, la dirección física, el seguro social, la fecha de nacimiento y cualquier otra información que nos permita identificarlo a usted. A usted también se le requerirá presentar su licencia de conducir u otro documento de identificación. La Cooperativa llevara a cabo este procedimiento cada vez que aperture una cuenta, aun cuando usted sea un cliente actual en la Cooperativa Padre Mac Donald.

VI. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS.

No se le impondrán cargos por balances mínimos. Su cuenta no requiere que mantenga balance mínimo. No obstante, su cuenta de cheques estará sujeta a un cargo de \$5.00 mensuales si el balance diario durante el mes es menor de \$500.00.

VII. LIMITACIONES APLICABLES A LA CUENTA.

Usted debe ser socio de la Cooperativa y mantener un mínimo de \$120.00 en acciones y las mismas estarán congeladas mientras tenga la cuenta. Por cada copia de estado de estado adicional tendrá un cargo de \$1 p/página. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de Octubre de 2002, según enmendadas. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital y depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa están grabados hasta el límite de las que tengan estos con la Cooperativa mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

La Cooperativa podrá ejercer, sin aviso previo, sobre los fondos depositados en la cuenta, el derecho de compensación por cualquier deuda, préstamo, sobregiro y cualesquiera otras obligaciones con la Cooperativa del depositante y cualquiera de las personas autorizadas en la cuenta.

El Gobierno Federal NO asegura esta institución. Sin embargo, tus acciones están aseguradas por la Corporación para la Supervisión y Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000)